



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Comisión Depuradora
No.001/UTB/2018

Col. O. Soto Máynez, Nam., Chih. a 21 de noviembre de 2018

CONVOCATORIA A REMATE EN SOBRE CERRADO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

En atención a las disposiciones que constan en el Manual para la Enajenación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de la Babicora, mediante Acuerdo 06.04.17 de la Junta Cuarta Junta de Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Babicora de fecha 30 de octubre de 2017, en la cual se autorizó la desincorporación, baja y la enajenación mediante remate pública de los bienes indicados en el recuadro; La Comisión Depuradora de la Universidad Tecnológica de la Babicora, invita a las personas físicas o jurídicas que tengan interés en adquirir los bienes que a continuación se señalará, a participar en la siguiente:

BIEN	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
IMPRESORA TEXTIL	1	1	IMPRESORA IMPRESORA TEXTIL SERIE GRAFFITEE BROTHER GT-3610 N/S D3997048	\$196,000.00 (ciento noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.)
CAMIONETA	2	1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER LE AÑO 2013 MOTOR NO. KA24579847A	\$130,00.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.)
IMPRESORA	3	1	IMPRESORA HP DESKJET 3050 N/S CN1543B597	\$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)
IMPRESORA	4	1	IMPRESORA HP DESKJET 1015 N/S CN3BF19PFM	\$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)

BASES:

- 1.- El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las 12:00 hrs. del día 28 de noviembre de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en km 1 carretera Soto Máynez-Gómez Farías Col. Oscar Soto Máynez Municipio de Namiquipa Chihuahua;
- 2.- El precio base para el remate, serán el señalado al final del recuadro que antecede;
- 3.- La forma de pago de los bienes muebles adjudicados, será en efectivo o en cheque certificado;
- 4.- El pago de los bienes muebles adjudicados se hará invariablemente previo a la entrega y retiro de los mismos, los costos y gastos de retiro correrán a cargo de la persona física o jurídica a la cual se asignen los bienes rematados;
- 5.- Se realizará una visita de reconocimiento a los bienes, objeto del presente remate, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Babicora, con domicilio en km 1 carretera Soto Máynez-Gómez Farías Col. Oscar Soto Máynez Municipio de Namiquipa Chihuahua.
- 6.- La apertura de ofertas económicas se realizará el día 30 de noviembre en presencia de un invitado que será designado por la Función Pública, a partir de las 12:00 horas, en la sala de Juntas del Edificio B, sita en km 1 carretera Soto Máynez-Gómez Farías Col. Oscar Soto Máynez Municipio de Namiquipa Chihuahua.
- 7.- Las ofertas económicas deberán entregarse en sobre cerrado en forma inviolable y deberán contener las ofertas económicas por partida o partidas en que participe el oferente, y los siguientes documentos, mismos que serán cotejados contra los originales que deberán presentar los ofertantes cuando así lo solicite la Universidad al momento de la apertura del sobre de su propuesta económica.

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
y “2018, Año de la familia y los valores”





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

- a.- Tratándose de personas físicas, copia simple de una identificación oficial con fotografía del ofertante.
- b.- Tratándose de personas jurídicas, copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera, así como poder simple del representante legal.
- c.- La oferta económica.

8.- Será causa de descalificación de ofertas económicas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de remate, así como el de la oferta económica presentada sea menor al precio mínimo de avalúo fijado por la Comisión Depuradora del o los bienes muebles.

9.- Las posturas serán abiertas en público en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6 (seis) de la presente convocatoria, ante la presencia de representante de la Función Pública.

10.- Serán causas por las cuales el remate procederá a declararse desierto:

- a.- Cuando no se presenten postores;
- b.- Las ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de remate;
- c.- Los precios ofertados no fueron aceptables por ser menores al precio mínimo de avalúo fijado por la Comisión Depuradora.

11.- Las propuestas económicas presentadas por los ofertantes **NO SERAN NEGOCIABLES**; y los bienes muebles serán adjudicados por partida al participante cuya oferta sea la más alta en precio y que iguale o sobre pase el precio mínimo de avalúo fijado por la Comisión Depuradora.

12.- La Comisión Depuradora emitirá un dictamen que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicaran los bienes muebles rematados al ofertante que cumpla con los requisitos legales y económicos requeridos por la convocante y que presente la oferta solvente más alta, haciendo del conocimiento de aquellas ofertas que fueron desechadas, plasmando los motivos en el cuerpo del acta, que para tales efectos se levante, entregándose copia simple a los ofertantes.

13.- Si derivado del dictamen, se obtuviera empate en el precio ofertado por dos o más participantes, la adjudicación se efectuará a favor del ofertante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación que celebre la Comisión Depuradora en el propio acto del fallo.

14.- La Universidad se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este Manual, con las personas físicas o morales siguientes:

- a.- Aquellas en que el servidor público intervenga en cualquier forma en la enajenación de bienes muebles de la Universidad tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes sanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad.
- b.- Para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- c.- Para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- d.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

15.- La Universidad se obliga, con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, así como libre de gravámenes, los bienes objeto del presente remate público.

Atentamente
Comisión Depuradora, a 21 de noviembre del año 2018

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
y “2018, Año de la familia y los valores”

Km. 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías C.P. 31963, Namiquipa, Chih.
Tel. (659) 576-0654 y (659) 576-0656
www.utb.edu.mx

